



"Año del Fomento de la Vivienda"

1. **41909**
02 JUN 2016

Licenciada
Alexandra I. Santelises Joaquín
Directora General
Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia
(INAIPI)
Su Despacho

Distinguida licenciada Santelises:

Reciba un afectuoso saludo, a la vez que le remitimos, un (1) ejemplar del Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) y sus respectivos anexos, firmado el 1ro. de junio del 2016.

Muy atentamente,


Lic. Rafael Ovalles
Director General

Anexos: Presupuesto por Gerencias Regionales INAIPI - INFOTEP
Programas de Capacitación INAIPI

RO/rha



 Recepción	
Recibido por	<u>Jennifer Perez</u>
Fecha	<u>26/6</u>
Hora	<u>11:26 a.m</u>



República Dominicana

Acuerdo de Colaboración Interinstitucional

Suscrito entre:

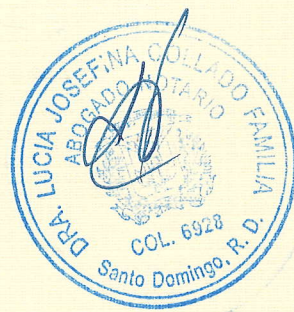


INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)

1ro. de junio del 2016



Handwritten signature and initials.

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE: De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP), Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.; representado legalmente por su Director General, el LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Comunicación Social, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará INFOTEP.

De otra parte, EL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI) entidad gubernamental creada mediante el Decreto 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, RNC 430-15997-2, con su domicilio social establecido en la Avenida Bolívar esquina Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, representada legalmente por su Directora General, la LICDA. ALEXANDRA I. SANTELISES JOAQUÍN, dominicana, mayor de edad, soltera, profesión Educadora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0070994-8, con este domicilio y residencia; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 461-14 de fecha 04 de diciembre del 2014; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará INAIFI.

Para referirse a ambas partes, se les denominará las INSTITUCIONES FIRMANTES.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que INFOTEP, es un organismo autónomo del Estado, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, para regir el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores.

CONSIDERANDO: Que INFOTEP tiene como misión liderar, coordinar e impulsar al Sistema Nacional de Formación Profesional para el Trabajo Productivo; concentrando sus esfuerzos en asesorar al Estado, promover, preparar y certificar los recursos humanos; auspiciar la promoción social del trabajador y asesorar a las empresas para satisfacer las necesidades de capacitación de los agentes económicos; garantizando una oferta ajustada a los requerimientos de sus clientes y relacionados.

CONSIDERANDO: Que INFOTEP tiene como visión ser la organización modelo de la Formación Técnico Profesional, sustentada en valores, que responde con efectividad a los requerimientos de la sociedad, al desarrollo integral de las empresas y a la promoción social de los trabajadores".

CONSIDERANDO: Que INFOTEP regula, supervisa y ofrece asistencia técnica a Instituciones Públicas o Privadas que se incorporan al Sistema Nacional de Formación Técnica, acreditándolas como Centros Operativos del Sistema (COS).

CONSIDERANDO: Que INFOTEP mantiene actualmente vínculos de colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales, tendentes a propiciar el desarrollo de la Formación Profesional en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral del país, debe ser capacitado en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

CONSIDERANDO: Que INAIPI, es una institución del Estado, investido de personalidad jurídica por el Decreto No. 102-13 de fecha 12 de abril del 2013.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 102-13 del 12 de abril del año 2013 se crea INAIPI para brindar servicios de atención integral a niños y niñas menores de cinco (5) años de edad. El mismo es un órgano desconcentrado, funcional, y territorialmente; adscrito al Ministerio de Educación de la República Dominicana, de manera transitoria de conformidad con lo establecido en la Ley 247-12, hasta tanto sea promulgada la Ley del Sistema Nacional de Atención Integral de la Primera Infancia que le conferirá autonomía y descentralización.

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto INAIPI, tiene a su cargo organizar y gestionar la prestación de servicios integrales a la Primera Infancia en sus diferentes modalidades, en forma directa o mediante contratos y convenios con otras organizaciones e instituciones gubernamentales, no gubernamentales, de base social y basada en la fe, en coherencia con el Plan Nacional y el Modelo de Atención establecido.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana, el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia en su versión operativa incluirá, en el actual período de gobierno, la construcción y puesta en servicio 250 estancias infantiles, el desarrollo de una red de Atención Integral de Base Familiar y Comunitaria, con habilitación de 1000 centros y sus respectivas redes familiares de atención para niños y niñas de 0 a 5 años y 1 programa de capacitación de cuidadores y cuidadoras.

CONSIDERANDO: Que INAIPI está interesado en recibir del INFOTEP, los programas de Formación Técnico Profesional para dirigirlos a su personal de apoyo para contribuir con la calidad de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y en los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI), así como al personal administrativo de todas las áreas.

CONSIDERANDO: Que el valor total del proyecto asciende a RD\$4,502,500.00 (Cuatro millones quinientos dos mil quinientos pesos dominicanos con 00/100.-) de los cuales, INAIPI, asume el valor de RD\$2,926,625.00 (Dos millones novecientos veintiséis mil, seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100.-) equivalente al 65% del proyecto. A su vez, INFOTEP cubrirá RD\$1,575,875.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil, ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100) equivalente al 35%.

VISTA: La Ley No. 116 del 16 de enero 1980, que crea al INFOTEP, Art. 5, ordinales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° y 8°.

VISTO: El Decreto No. 102-13 del 12 de abril del año 2013 se crea INAIPI.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, las partes en forma libre y voluntaria, manifiestan que:



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETIVO DEL ACUERDO.- INFOTEP y EL INAPI, por medio del presente acuerdo se comprometen a coordinar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de una propuesta curricular con el fin de implementar un plan de capacitación para el personal de apoyo a la calidad de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI).

SEGUNDO: ALCANCE DEL ACUERDO.- Este acuerdo tendrá como alcance la capacitación en una primera etapa de 1,925 personas de apoyo a la calidad conserjes, cocineros, porteros y vigilantes de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y en los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) en las regiones Metropolitana, Cibao Oriental, Cibao Occidental, Este y Sur donde INAPI tiene sus centros instalados.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

3.1 OBLIGACIONES DE INFOTEP:

3.1.1 Aceptar en sus planes de acciones formativas regulares, la matriculación de las personas presentadas como candidatas por INAPI, previo proceso de selección conforme a las normas y procedimientos establecidos en cada caso por INFOTEP.

3.1.2 Suministrar la programación cuatrimestral de acciones formativas (AF) a fines de darlas a conocer al personal de apoyo a la calidad de los centros CAIPI, CAFI y personal administrativo relacionado con las ofertas formativas del INFOTEP; siempre sometiendo los candidatos más idóneos para participar en los cursos y acciones de formación técnico profesional a ofrecer dentro del marco de este acuerdo, previamente identificadas por las INSTITUCIONES FIRMANTES.

3.1.3 Brindar a los centros la asesoría y asistencia técnica en la capacitación y formación en las áreas identificadas, así como en la elaboración de las propuestas de capacitación más convenientes en cada caso.

3.1.4 Capacitar a los participantes referidos por INAPI, según programación definida, presupuesto acordado y alineado a las políticas de INFOTEP.

3.1.5 Actualizar la detección de necesidades de INAPI e implementar las acciones formativas que se desprendan del mismo. En una primera fase las vinculadas con el personal directivo y administrativo: Gerencia y Liderazgo, Planificación Estratégica, entre otros.

3.1.6 Seleccionar y gestionar los centros de capacitación necesarios para realizar las capacitaciones teóricas al personal de apoyo a la calidad.

3.1.7 Cubrir el 35% del presupuesto del proyecto correspondiente a RD\$1,575,875.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil, ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100) acordados. (Ver Anexo I - Presupuesto por Gerencias Regionales INFOTEP-INAPI).



3.2 OBLIGACIONES DEL INAIPI:

3.2.1 Coordinar la logística requerida para la implementación del Plan de Capacitación acordado entre las INSTITUCIONES FIRMANTES. Esto incluye convocatoria, organización de los grupos, registro y referimiento a INFOTEP.

3.2.2 Cubrir la contrapartida de dos millones novecientos veintiséis mil, seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,926,625.00), equivalentes al 65% del proyecto. (Ver Anexo I - Presupuesto por Gerencias Regionales INFOTEP-INAIPI).

PÁRRAFO: Estos costos se cubrirán en tres (3) partidas organizadas de la manera siguiente:

a) La primera partida, correspondiente al 20% de RD\$585,325.00 (quinientos ochenta y cinco mil, trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100) se realizará a la firma del convenio; b) La segunda, equivalente al 40% de RD\$1,170,650.00 (un millón ciento setenta mil, seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100) se efectuará al entregar los dos primeros grupos capacitados, más el informe de medio tiempo; c) La tercera y última partida por valor de un 40% de RD\$1,170,650.00 (un millón ciento setenta mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100) se entregará al completar el 80% de las personas capacitadas.

3.2.3 Ubicar los centros de capacitación teóricos-práctica para la realización de la capacitación al personal de Cocina.

3.2.4 Realizar los desembolsos al INFOTEP en las fechas pautadas para asegurar la implementación oportuna del plan acordado.

3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES:

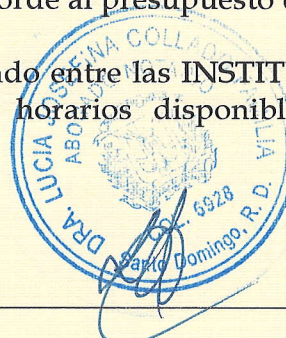
3.3.1 Dar a conocer a todo su personal las actividades que serán desarrolladas en conjunto a los fines de dar cumplimiento a los objetivos previstos acorde a los lineamientos de las INSTITUCIONES FIRMANTES.

3.3.2 Identificar las necesidades de capacitación para impartir cursos de formación técnico profesional en las áreas de Cocinera; Conserjería, Cuidado de Atención de niños y niñas de 0-5 años; Cuidado y Atención a la Infancia y a la Niñez, Agentes Educativos de Educación Inicial; Portero - Vigilante. (Ver Anexo II - Programa de Capacitación INAIPI).

3.3.3 Elaborar el presupuesto y los períodos de desembolsos de las partidas, estableciendo los porcentajes previstos para cada institución.

3.3.4 Capacitar al personal administrativo de planta choferes y personal de conserjería servicio al cliente, mayordomía, manipulación de alimentos y etiqueta y protocolo, en función de las necesidades identificadas en el personal y acorde al presupuesto disponible.

3.3.5 Implementar el plan de trabajo acordado entre las INSTITUCIONES FIRMANTES según las políticas, lineamientos, necesidades y horarios disponibles de las INSTITUCIONES FIRMANTES.



CUARTO: DE LA CAPACITACIÓN.- El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por las INSTITUCIONES FIRMANTES en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que rigen en cada institución.

QUINTO: TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.- Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, las INSTITUCIONES FIRMANTES se ajustarán a las normas establecidas y vigentes en INFOTEP. Igualmente, el proceso de validación se ejecutará conforme a las normas establecidas en el INFOTEP para estos fines.

SEXTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.- La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un Comité que represente las INSTITUCIONES FIRMANTES, integrado por un Coordinador y la cantidad de Delegados que las partes entiendan necesario y que será responsable de la coordinación, el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas: a) Por INFOTEP, serán la Gerencia de Normas y Desarrollo Docente, las Regionales, de Apoyo a la Competitividad y la de Administración y Finanzas, entre otros a quien en su lugar designe su Director General mediante comunicación escrita. b) Por INAIPI, será la Dirección Técnica, Directora Administrativa y el Departamento de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos del INAIPI.

SÉPTIMO: PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO.- Las INSTITUCIONES FIRMANTES establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional y la asesoría y asistencia técnica; así como también, las responsabilidades de las partes con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

OCTAVO: SUPERVISIÓN DE COMPROMISOS CONTRAIDOS.- Las INSTITUCIONES FIRMANTES supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y RENOVACIÓN.- El presente acuerdo será revisado por las partes involucradas en el período que se entienda oportuno, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias en el programa de capacitación; así como también, para fines de renovación del mismo o la realización de un Addendum en caso de proceder.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS.- Queda convenido entre las partes que cualquier responsabilidad o situación jurídica generada como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo será resuelto de común acuerdo por las INSTITUCIONES FIRMANTES; quienes deberán expresar por escrito la solicitud de cualquier requerimiento que surja como consecuencia de la ejecución del mismo.



UNDÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las INSTITUCIONES FIRMANTES en este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales.

La suscripción del presente Acuerdo no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO.- La vigencia de este acuerdo será de tres (3) años a partir de la fecha de su firma. Si el mismo quisiere ser renovado por un período igual, INAIPI deberá solicitarlo por escrito al Despacho de la Dirección General del INFOTEP, un mes antes de la fecha de término del mismo. Las INSTITUCIONES FIRMANTES deberán tomar muy en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose a la fecha deberán continuarse hasta su terminación.

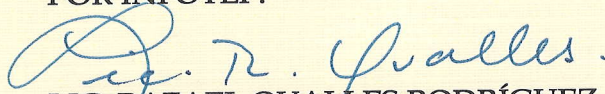
DÉCIMOTERCERO: TERMINACIÓN DEL ACUERDO ANTES DE FINALIZADA SU VIGENCIA.- Las INSTITUCIONES FIRMANTES, podrán dar término al presente acuerdo antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito, tomándose las medidas pertinentes, a fin de evitar perjuicios entre las Instituciones vinculadas cuando hayan razones valederas que justifiquen la decisión.

DÉCIMOCUARTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Las INSTITUCIONES FIRMANTES eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.

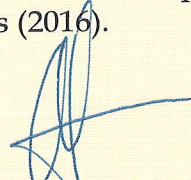
DÉCIMOQUINTO: DERECHO COMÚN.- Para lo no previsto en este acto las partes se regirán por las normas del derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primero (1ro) de junio del año dos mil dieciséis (2016).

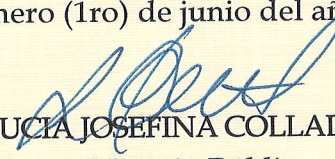
POR INFOTEP:


LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ
Director General

POR INAIPI:


ALEXANDRA I. SANTELISES JOAQUIN
Directora General

Yo, DRA. LUCIA JOSEFINA COLLADO FAMILIA, Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 6928, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por los señores RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ y ALEXANDRA I. SANTELISES JOAQUIN, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primero (1ro) de junio del año dos mil dieciséis (2016).


DRA. LUCIA JOSEFINA COLLADO FAMILIA
Notario Público



Anexo II: Programa de Formación INFOTEP - INAIPI

Capacitación Permanente

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Objetivo: Lograr en los participantes las competencias requeridas en el campo laboral, a través de la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes. El mismo es un instrumento de apoyo a la labor docente, orienta la conducción del proceso enseñanza y aprendizaje y contribuye a mejorar la calidad y la pertinencia de la formación.

1) Cocinera (a)

Horas

Módulo No. 1: Roles y Funciones del/la cocinero (a)

30 hrs.

Módulo No. 2: Normas y Procedimientos a Cumplir en el
Puesto de Trabajo

25 hrs.

Módulo No. 3: Trabajo en Equipo y Atención al Cliente

10 hrs.

Total de Horas: 65 hrs

Horas Teóricas: 23 hrs

Horas Prácticas: 42 hrs

Población enfocada: Personal que está laborando en las Estancias Infantiles o aquellos con potencialidades de ser integrados al Sistema, para desempeñarse en la ocupación Cocinero(a).

2) Conserje

Horas

Módulo No. 1: Roles y Funciones del/la cocinero (a)

20 hrs

Módulo No. 2: Normas y Procedimientos a Cumplir en el
Puesto de Trabajo

30 hrs

Módulo No. 3: Trabajo en Equipo y Atención al Cliente

10 hrs

Total de Horas: 60 Hrs

Horas Teóricas: 21 Hrs

Horas Prácticas: 39 Hrs

Población enfocada: Personal que está laborando en las Estancias Infantiles o aquellos con potencialidades de ser integrados al Sistema, para desempeñarse en la ocupación Conserje.

3) Portero-Vigilante

Horas

Módulo No. 1: Roles y Funciones de Portero-Vigilante

20 hrs

Módulo No.2: Normas y Procedimientos a Cumplir en el
Puesto de Trabajo

30 hrs



[Handwritten signature]

Módulo No.3: Trabajo en Equipo y Atención al Cliente

10 hrs

Total de Horas: 60 Hrs

Horas Teóricas: 18 Hrs

Horas Prácticas: 42 Hrs

Población enfocada: Personal que está laborando en las Estancias Infantiles o aquellos con potencialidades de ser integrados al Sistema, para desempeñarse en la ocupación Portero-Vigilante.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R.S.' with a flourish below it.

PRESUPUESTO POR GERENCIAS REGIONALES
INAIPI - INFOTEP

Anexo I

GERENCIAS REGIONALES	OCUPACIONES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES		TOTAL PTES	CANT. CURSOS	H/I POR A/F	TOTAL H/I	COSTO/ HORA	COSTO/ MATERIALES	COSTO ADMIST.	TOTAL	APORTE INFOTEP 35%	APORTE INAIPI 65%
		CAPI	CAFI										
CENTRAL	COCINERA	57	0	57	4	65	260	RD\$130,000.00	RD\$60,000.00	RD\$20,000.00	RD\$210,000.00	RD\$73,500.00	RD\$136,500.00
	CONSERJE	76	152	228	15	60	900	RD\$450,000.00	RD\$75,000.00	RD\$75,000.00	RD\$600,000.00	RD\$210,000.00	RD\$390,000.00
	VIGILANTE/ PORTEROS	76	304	380	19	60	1,140	RD\$570,000.00	RD\$95,000.00	RD\$95,000.00	RD\$760,000.00	RD\$266,000.00	RD\$494,000.00
	TOTAL REG.	209	456	665	38	185	2,300	RD\$1,150,000.00	RD\$230,000.00	RD\$190,000.00	RD\$1,570,000.00	RD\$549,500.00	RD\$1,020,500.00
NORTE	COCINERA	57	0	57	4	65	260	RD\$130,000.00	RD\$60,000.00	RD\$20,000.00	RD\$210,000.00	RD\$73,500.00	RD\$136,500.00
	CONSERJE	76	152	228	15	60	900	RD\$450,000.00	RD\$75,000.00	RD\$75,000.00	RD\$600,000.00	RD\$210,000.00	RD\$390,000.00
	VIGILANTE/ PORTEROS	76	304	380	19	60	1,140	RD\$570,000.00	RD\$95,000.00	RD\$95,000.00	RD\$760,000.00	RD\$266,000.00	RD\$494,000.00
	TOTAL REG.	209	456	665	38	185	2,300	RD\$1,150,000.00	RD\$230,000.00	RD\$190,000.00	RD\$1,570,000.00	RD\$549,500.00	RD\$1,020,500.00
SUR	COCINERA	36	0	36	2	65	130	RD\$65,000.00	RD\$30,000.00	RD\$10,000.00	RD\$105,000.00	RD\$36,750.00	RD\$68,250.00
	CONSERJE	48	96	144	10	60	600	RD\$300,000.00	RD\$50,000.00	RD\$50,000.00	RD\$400,000.00	RD\$140,000.00	RD\$260,000.00
	VIGILANTE/ PORTEROS	48	192	240	12	60	720	RD\$360,000.00	RD\$60,000.00	RD\$60,000.00	RD\$480,000.00	RD\$168,000.00	RD\$312,000.00
	TOTAL REG.	132	288	420	24	185	1,450	RD\$725,000.00	RD\$140,000.00	RD\$120,000.00	RD\$985,000.00	RD\$344,750.00	RD\$640,250.00
ESTE	COCINERA	15	0	15	1	65	65	RD\$32,500.00	RD\$15,000.00	RD\$5,000.00	RD\$52,500.00	RD\$18,375.00	RD\$34,125.00
	CONSERJE	20	40	60	4	60	240	RD\$120,000.00	RD\$5,000.00	RD\$20,000.00	RD\$145,000.00	RD\$50,750.00	RD\$94,250.00
	VIGILANTE/ PORTEROS	20	80	100	5	60	300	RD\$150,000.00	RD\$5,000.00	RD\$25,000.00	RD\$180,000.00	RD\$63,000.00	RD\$117,000.00
	TOTAL REG.	55	120	175	10	185	605	RD\$302,500.00	RD\$25,000.00	RD\$50,000.00	RD\$377,500.00	RD\$132,125.00	RD\$245,375.00
TOTAL GENERAL		605	1,320	1,925	110	740	6,655	RD\$3,327,500.00	RD\$625,000.00	RD\$550,000.00	RD\$4,502,500.00	RD\$1,575,875.00	RD\$2,926,625.00

